



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo C LXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 27 de junio del 2005
No. 123

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO Hábitat de Coordinación Vertiente General, que tiene por objeto sentar las bases de la operación y ejecución de proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de México y el Ayuntamiento de Chimalhuacán de dicha entidad federativa.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2249, 1075-A1, 1032-A1, 2136, 2139, 2244, 1076-A1, 1036-A1, 2273, 977-A1, 860-B1, 861-B1, 862-B1, 863-B1, 2033, 978-A1, 899-B1, 900-B1, 901-B1, 902-B1, 2164, 896-B1, 897-B1, 898-B1, 895-B1, 2163, 2158, 1040-A1, 2170, 2277, 1031-A1 y 2282.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1046-A1, 049-C1, 2183, 2184, 2193, 2185, 2201, 2252, 2253, 2247, 2248, 2251, 2241, 926-B1, 2167, 1022-A1, 1023-A1, 2323 y 2326.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO Hábitat de Coordinación Vertiente General, que tiene por objeto sentar las bases de la operación y ejecución de proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de México y el Ayuntamiento de Chimalhuacán de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO HABITAT DE COORDINACION VERTIENTE GENERAL, QUE TIENE POR OBJETO SENTAR LAS BASES DE LA OPERACION Y EJECUCION DE PROYECTOS Y ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABITAT QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE MEXICO, GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, CARLOS IRIARTE MERCADO, Y EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO, LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, MIGUEL ANGEL CASIQUE PEREZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EUGENIO ALONSO CHOMBO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en su capítulo VIII de las Reglas de Operación para los Programas establece con el objeto de coadyuvar

a una visión integral del Programa se promoverá la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en su artículo 53.

2. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social del Estado de México (Convenio Marco) tiene por objeto coordinar a los ejecutivos Federal y Estatal para ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación mejorando las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las de los respectivos programas estatales con el propósito de que las acciones sean congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado y con la planeación nacional del desarrollo.

Por acuerdo de las partes el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las administraciones públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los subsidios federales y recursos estatales que se convengan, este Convenio operará anualmente a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación.

3. En el marco del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de México y los municipios de Ecatepec de Morelos, Chimalhuacán, Nezahualcóyotl, Valle de Chalco Solidaridad, Naucalpan de Juárez y Toluca suscribieron con "LA SEDESOL" el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", con el objeto de coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y municipios a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo conjunto y corresponsable en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas adoptando un esquema de aportación complementaria conforme al presupuesto convenido.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 53, 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 6, 8 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; 1 fracción II, 3, 4, 6, 7, 28, 29, 30, 50, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal; 1 fracción II, 3, 4, 5, 7, 8, 13, 30, 31, 51 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 4, 5 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 46 de su Reglamento; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; en el acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**; y las disposiciones relativas y aplicables de la Ley General de Desarrollo Social, así como en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social del Estado de México 2004 y el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General suscrito entre las partes con fecha 12 de abril de 2004; asimismo lo previsto por los artículos 1o., 65 y 77 fracciones II, IV, XXIII, XXXVIII, XLI, 80, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5, 7, 13, 15, 19 fracción VI, 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; en los artículos 1o., 2, 3, 5, 6, 7, 9, 12, 15, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 27, 31, 48 fracciones II y IV, 86, 87 fracción I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y artículos 1.1 fracción IV, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6 del Código Administrativo del Estado de México, las partes celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en sentar las bases de la operación y ejecución de los proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat de manera conjunta.

SEGUNDA.- Las partes convienen en conjuntar acciones y recursos, para fortalecer la operación del Programa Hábitat en la ciudad y zonas de atención prioritarias seleccionadas y contenidas en el anexo 1, estableciendo los compromisos y alcances de los proyectos a realizar.

TERCERA.- "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", de acuerdo a su competencia, serán los responsables de ejercer y/o administrar los subsidios asignados al Programa Hábitat Vertiente General, con estricto apego a las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**, así como las normas y disposiciones jurídico-administrativas que rigen este Programa y en la Entidad.

CUARTA.- "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO" o, en su caso, las organizaciones de la sociedad civil, podrán ser el ejecutor de los proyectos y acciones que determinen las partes en las zonas de atención prioritaria seleccionadas del Programa Hábitat Vertiente General, y se formalizará en anexos técnicos o Convenio de Concertación que forman parte integral del presente Convenio.

QUINTA.- Cuando los ejecutores sean "EL ESTADO" o "EL MUNICIPIO" en las diferentes modalidades del Programa, podrán ejercer parte de los subsidios asignados al proyecto a través de organizaciones de la sociedad civil y, en su caso, celebrarán convenios de concertación con las mismas. Cuando sea este el caso, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" podrán verificar, en cualquier momento, las acciones que las organizaciones de la sociedad civil realicen con recursos federales y en caso de detectar irregularidades deberán dar aviso a sus órganos de control interno con conocimiento de las partes que suscriben el presente Convenio.

SEXTA.- "LA SEDESOL", en corresponsabilidad con "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", realizará seguimiento del objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en el anexo técnico y la información complementaria que se acompaña y que forman parte integral del mismo.

SEPTIMA.- Las partes de manera coordinada y en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de los proyectos y de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

OCTAVA.- La instancia ejecutora de los proyectos o acciones del Programa señalados en los anexos técnicos, se compromete a:

- 1.- Identificar conjuntamente con las partes, las zonas donde se desarrollarán las acciones del Programa en sus diferentes modalidades, el tipo de acciones a realizar y sus alcances, conforme a los criterios contenidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y sus Lineamientos Específicos.
- 2.- Presentar, con conocimiento de "EL ESTADO", en la Delegación de "LA SEDESOL", las propuestas de aplicación de subsidios, así como los elementos necesarios para la autorización, aprobación y liberación de recursos para los proyectos y acciones de las modalidades del Programa Hábitat.
- 3.- Organizar de manera coordinada con las partes la participación que corresponda a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.
- 4.- Gestionar ante las instancias correspondientes los permisos, autorizaciones y documentación necesaria que se requieran para la realización de los proyectos y acciones que integran los anexos técnicos y expedientes técnicos que forman parte de este Convenio Hábitat de Coordinación.
- 5.- Ejecutar, cuando corresponda, los proyectos y acciones convenidos conforme a las especificaciones técnicas y normativas determinadas en cada anexo técnico y conforme a la normatividad estatal de la materia.
- 6.- Manejar la aplicación de los recursos del Programa conforme a la normatividad del Programa Hábitat, Lineamientos Específicos y disposiciones jurídicas estatales relativas y aplicables.
- 7.- Supervisar directamente en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las obras y acciones que se ejecuten y resguardar la documentación comprobatoria y justificativa, conforme a los lineamientos fiscales federales, por lo que la misma deberá dar todas las facilidades para que de manera coordinada las instancias de control competentes realicen las funciones de su competencia.

- 8.- Integrar la información programática y presupuestaria que se requiera, en particular la que formará parte del Cierre del Ejercicio, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estatal y de los Informes de Gobierno correspondiente, para su revisión y validación.
- 9.- Formular periódicamente los reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas con conocimiento de las partes a "LA SEDESOL" a través de su delegación estatal, durante los primeros cinco días naturales del mes inmediato al que se reporta.

Asimismo, las instancias ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de las obras y acciones, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello, las partes definirán los métodos de captación de información de conformidad con la cláusula décima tercera del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".
- 10.- Llevar a cabo obras que se aprueben por administración directa o por contrato, especificados en los anexos técnicos, conforme a las leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, y de acuerdo con las normas y reglamentos federales y locales aplicables.
- 11.- Generar las actas de entrega-recepción de cada una de las obras y acciones y tramitar su descargo contable. La instancia de Gobierno que reciba la obra realizada deberá hacer explícito su compromiso de darle mantenimiento, de conservarla y de vigilar y sufragar su adecuada operación.

NOVENA.- Las partes convienen que en caso de duda, así como para cualquier aspecto no contemplado en el presente Convenio Hábitat de Coordinación Vertiente General, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté supletoriamente a lo previsto en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social del Estado de México 2004, y en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrados entre el Ejecutivo Federal, Estatal y Municipal, así como a la normatividad del Programa Hábitat y, en general, a la legislación federal y local aplicable.

DECIMA.- Serán causas de inobservancia del presente Convenio, las siguientes:

- 1.- El incumplimiento a lo señalado en los anexos técnicos derivados del presente Convenio, a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, así como a las Reglas de Operación del Programa Hábitat, sus Lineamientos Específicos, o demás normatividad vigente relacionada.
- 2.- La aplicación de los recursos convenidos a fines distintos de los pactados, y
- 3.- La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo;

En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

DECIMA PRIMERA.- En casos de incumplimiento por una de las partes, se conviene en:

- 1.- La contraparte solicitará un informe para valorar el incumplimiento detectado y escuchar a la otra parte.
- 2.- De ser las autoridades locales las responsables:
 - a) La Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa, deberá solicitar a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a "EL ESTADO" o "EL MUNICIPIO" beneficiario de los subsidios del Programa, previa opinión de "EL ESTADO".
 - b) Cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos correspondientes, deberá informarlo a la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control de "LA SEDESOL", así como a los órganos internos de control de "EL ESTADO" o "EL MUNICIPIO" correspondiente.

- c) "LA SEDESOL", previa opinión de "EL ESTADO", por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, podrá determinar la retención o suspensión de los subsidios federales en el caso de no recibir conforme a lo pactado la aportación de las otras instancias o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con los acuerdos o convenios establecidos con anterioridad.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos pendientes de ejercer al cierre del año fiscal, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a la Caja General de Gobierno de "EL ESTADO" o Tesorería Municipal, según corresponda, en los términos de la normatividad vigente y aplicable.

DECIMA SEGUNDA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos convenidos se realizará en los términos establecidos en la cláusula décima cuarta del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo 20 "Desarrollo Social".

DECIMA TERCERA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA SEDESOL", "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO" y, en su caso, cuando participe la sociedad civil organizada, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como coordinadamente adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Asimismo, las partes convienen que se destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo que señale cada anexo técnico, a favor de la Contraloría de "EL ESTADO" para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones, servicios y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a los proyectos o acciones que se detallan en los anexos técnicos derivados de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para la administración del recurso. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DECIMA CUARTA.- De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio, así como de los instrumentos de coordinación que de él deriven, conocerán los tribunales federales de la ciudad de Toluca, Estado de México.

DECIMA QUINTA.- El presente Convenio Hábitat de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Organismo Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de la fecha de suscripción por las partes.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con usos políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente. Artículo 56 fracción I PEF-2004.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Hábitat de Coordinación, en cinco ejemplares, en la ciudad de Toluca, a los catorce días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social, **Gustavo Arturo Vicencio Acevedo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, **Carlos Iriarte Mercado**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADEM, **Luis Enrique Miranda Nava**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Miguel Angel Cacique Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Eugenio Alonso Chombo**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 14 de junio de 2005).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 266/05, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, que promueve IGNACIO MORALES QUINTO, por su propio derecho, respecto del inmueble denominado "La Palma", ubicado en el poblado de Santiago Tlacotepec, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 165.30 m colinda con Angela Manjarrez Ledesma; sur: 165.30 m colinda con Porfirio Albarrán Arreola; oriente: 30.00 m colinda con Medardo Morales Arellano e Ignacio Juárez Linerio; poniente: 30.60 m colinda con carretera a la Colonia de el Refugio, con una superficie de 5000.60 metros cuadrados.

La jueza del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley, se expide el presente en Toluca, Estado de México, a ocho de junio de dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

2249.-22 y 27 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

HIJAS DE LA MISERICORDIA DE LA CRUZ, A.C., han promovido por conducto de su apoderado LUZ MARIA MARTHA SOLORIO ASEGURA, ante este juzgado bajo el expediente número 433/2005, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial, respecto del terreno de común repartimiento ubicado en el paraje denominado El Calvario, en el Barrio de San Martín, en el municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.80 m y linda con Pablo Olivares Sánchez; al sur: 44.80 m y linda con Salomón López Hernández; al oriente: 5.20 m y linda con Heliodoro Martínez, B) Juana Reyes y C) Silvino Oviedo; al poniente: 5.20 m y linda con calle pública (Vicente Guerrero), con una superficie aproximada de 238.29 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, se expide a los tres días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

1075-A1.-22 y 27 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MANUEL SANCHEZ FLORES, por su propio derecho bajo el expediente número 613/2005, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Revolución No. 15, Barrio de Santa María, San Juan Zitlaltepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.13 m con Pablo Jaramillo Ramírez; al sur: 29.38 m con Juan Sánchez Flores; al oriente: 21.26 m con Juan Sánchez Flores; y al poniente: 23.08 m con calle Revolución, con una superficie total aproximada de 659.20 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los trece días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1075-A1.-22 y 27 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

GABINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 599/2005, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Loma Escondida sin número, Colonia San José la Loma, San Juan Zitlaltepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: con dos líneas primera 39.40 m con Silvano Godínez Evangelista, segunda 10.00 m con Blas Isidro Guerrero actualmente Carmela Godínez Navarrete; al sur: 49.90 m con Plácido Barrera López; al oriente: 25.87 m con Venancio Godínez Navarrete; y al poniente: 31.37 m con calle Loma Escondida, con una superficie total aproximada de 1.395 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los trece días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1075-A1.-22 y 27 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de abril en relación al auto de fecha veintiocho de abril ambos del año dos mil cinco, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RESOLUCION NOVO, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ENRIQUE CALDERON FERNANDEZ, expediente número 177/2000, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda a las diez horas del día siete de julio próximo, el departamento ubicado con el número 102 (ciento dos), del edificio "C", condominio "Yunta", constituidos sobre el lote número 5 (cinco), manzana VII (siete), resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Ex-Hacienda del Pedregal, conocido como Conjunto Urbano "Hacienda del Pedregal", situado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8 (ocho), Colonia Monte María, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al oeste: 3.01 m con área común, cubo de escaleras, al oeste: con 4.30 m con área común, circulación de acceso, al norte: 7.12 m con área común, jardín y andador, al este: 6.12 m con área común, jardín, al sur: 3.37 m con área común, jardín (cubo de luz), al este: 1.19 m con área común jardín, (cubo de luz), al sur: 3.75 m con propiedad privada departamento C-104, arriba con departamento C-202, abajo con la cimentación y una superficie total de: 48.56 m2.

Para lo cual se deberá publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Monitor, así como su publicación en los estrados del Juzgado, en la oficina de Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, y en la GACETA OFICIAL del lugar de ubicación del inmueble a subastar debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo más alto en beneficio del ejecutado.-México, D.F., a 02 de mayo del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

1032-A1.-15 y 27 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 0876/2002.
SECRETARIA "B".

OFICIO NUMERO: 1234.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 0876/2002, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V., en contra de JORGE ISAAC VAZQUEZ HORTELANO, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de dieciocho de mayo de dos mil cinco las doce horas del día siete de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble materia del juicio antes citado y consistente en el departamento marcado con el número uno del edificio "E", cuerpo "E-1-2" del Conjunto Vertical marcado con el número oficial seis guión B de la Avenida Las Colonias (artículo 123 sin número), construido sobre el lote "C" de la Colonia denominada Las Colonias, ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalneantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por el perito ALEJANDRO CUEVAS LOMELIN.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en los estrados del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Universal", en el periódico de mayor circulación del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y en los lugares de costumbre del Juzgado Competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-México, Distrito Federal, a 23 de mayo de 2005.-El C. Secretario "A" de Acuerdos del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, Lic. Juan Francisco García Segu.-Rúbrica.

1032-A1.-15 y 27 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 919/2002.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de LETICIA ANGELES MEDINA, expediente número: 919/2002, el C. Juez Quincuagesimo Primero de lo Civil, dictó un acuerdo que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a treinta y uno de mayo del dos mil cinco.

A sus autos el escrito de JOSE LORENZO VILLEGAS, apoderado de la parte actora, tomando en consideración que no consta en autos que la demandada LETICIA ANGELES MEDINA haya pagado a la actora conforme al segundo resolutivo de la sentencia definitiva dictada en autos la cantidad de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, ni la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL, a que se le condenó por el resolutivo segundo de la sentencia interlocutoria de fecha doce de febrero del año dos mil cuatro por concepto de intereses moratorios, en consecuencia y como lo solicita el promovente, se señalan las diez horas del día siete de julio del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado en favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, propiedad de la demandada LETICIA ANGELES MEDINA, ubicado en casa número cinco sujeto a régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial seis de la Avenida Plazas Aragón, Plazuela diecinueve, lote de terreno seis, manzana cinco, Fraccionamiento "Plazas de Aragón", municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una Superficie de terreno en propiedad común de: 359.14 metros cuadrados, con indiviso de 16.57% y área de construcción de: 59.65 metros cuadrados, y con un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, según precio de avalúo más alto, sirviendo como postura legal para el remate el mismo precio con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles y con fundamento en el artículo 570 del mismo Código, se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico El Universal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate un plazo igual, en los estrados del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. En virtud de que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por los artículos 572 del Código en mención, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar publicar los edictos en los sitios de costumbre y en la Tesorería o Receptoría de Rentas, y se faculte al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

1032-A1.-15 y 27 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 148/00.
SECRETARIA "B".

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de mayo del año en curso dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., ANTES SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE HOY ERNESTO LUGO GODINEZ, en contra de PASTRANA VALDEZ AMADA AMELIA, la C. Juez Quinto de lo Civil de esta Capital señaló las once horas con treinta minutos del día siete de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado en este Juicio el cual se encuentra ubicado en Avenida de los Arcos.

número 36-A, Condominio 56, Conjunto Residencial Lomas de Naucalpan, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$482,400.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado en de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México, se sirva publicar edictos en los términos precisados en este auto los cuales habrán de publicarse en los estrados de este H. Juzgado periódico que se sirva designar el C. Juez Exhortado así como en la Receptoría de Rentas de esa entidad.-México, D.F., a 31 de mayo del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

1032-A1.-15 y 27 junio.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 426/2003.
SECRETARIA "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 0426/2003 PROMOVIDO POR RECUPERFIN I, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE FLORENTINO RENE LOPEZ CHAVARRIA Y JUANA ARACELI FERNANDEZ CEJUDO DE LOPEZ OBRA(N) ENTRE OTRA(S) CONSTANCIA(S) LA(S) QUE EN LO CONDUCENTE ES(SON) DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

AUTO.- México, Distrito Federal, a veinticuatro de mayo del año dos mil cinco.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, por medio del cual se tiene a la promovente exhibiendo el certificado de gravámenes que al mismo se acompaña para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo y como se solicita en segundo término se señalan las doce horas con treinta minutos del día siete de julio del año dos mil cinco día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del departamento 401, del edificio C, del Conjunto Habitacional marcado con el número 24-D, Avenida Oriente 12, de la fracción uno resultante de la subdivisión del lote 50, del predio "El Rancho", Fraccionamiento Tulpetlac, Colonia San Carlos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble se ubica fuera de ésta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado, exhortado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

2136.-15 y 27 junio.

**JUZGADO DECIMO DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

NOTIFICACION POR EDICTOS.

En los autos del Juicio Controversia de Arrendamiento Inmobiliario promovido por ALVARADO LOPEZ ARTURO en contra de RAQUEL GUTIERREZ DIAZ, expediente número 2/2003, el C. Juez dictó un auto en audiencia que a la letra dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día once de mayo del año dos mil cinco, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ante el C. Juez Décimo del Arrendamiento Inmobiliario, LICENCIADO MARIO SALGADO HERNANDEZ, con asistencia de la Secretaría de Acuerdos "B" Licenciada LUZ MARIA PEÑA JIMENEZ comparece la Mandataria Judicial de la parte actora Licenciada Laura Alicia Alva Robles, quien se identifica con copia certificada de su cédula profesional número 1466545 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, documento que la secretaria da fe de tener a la vista y se devuelve a la interesada, no presente la demandada Raquel Gutiérrez Díaz, ni persona alguna que legalmente la represente. El C. Juez declara abierta la presente audiencia: La secretaria hace constar que no comparecen postores para la audiencia de remate, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles, se concede el término de media hora para que se presenten postores a este H. Juzgado e intervengan en el remate. A continuación la Secretaría hace constar que siendo las once horas con cuarenta minutos y habiendo transcurrido la media hora otorgada para que se presentaran postores a la presente audiencia de remate sin que hasta el momento se hayan presentado. En uso de la palabra la compareciente dijo que: Solicita a su Señoría dicte acuerdo en donde se convoque a una segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación que sirvió de base para el presente remate, señalando día y hora para audiencia haciéndose constar en los edictos la fecha que se señale para tal efecto. El C. Juez acuerda: Por hechas las manifestaciones del compareciente, como lo solicita sáquese a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil tres propiedad de Raquel Gutiérrez Díaz, respecto de la vivienda tipo dúplex planta alta del inmueble ubicado en la calle Portal número 46 letra "A", Condominio número 17, Lote 21, Manzana 7, Sección H-61 del Fraccionamiento Jardines de la Hacienda en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de la actualización del avalúo menos el veinte por ciento sobre tal cantidad o sea la de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para que tenga lugar la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las once horas del día siete de julio del año en curso, previniéndose a los licitadores, para que previamente exhiban billete de depósito por la cantidad equivalente al diez por ciento efectivo del valor del bien es decir \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), publíquese extracto del presente proveído por medio de edictos en lugar visible de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico el Diario de México, las cuales deberán hacerse por dos veces mediando entre cada publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación que se haga y la fecha de remate, visto que el bien a rematar se encuentra fuera del ámbito competencial territorial de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que en auxilio de este Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones respectivas en los lugares de costumbre en dicha entidad y las puertas del Juzgado, facultando a dicho Juez para acordar promociones, girar oficios tendientes a dar cumplimiento al presente proveído. Con lo que terminó la presente audiencia siendo las doce horas del día que se actúa, firmando al margen y

al calce los que en ella intervinieron en unión del C. Juez y C. Secretaria de Acuerdos "B" que autoriza y da fe.-Doy fe.-Al calce tres firmas elegibles.-Rúbricas.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Luz María Peña Jiménez.-Rúbrica.
2139.-15 y 27 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 160/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ROBERTO SAENZ QUIROGA Y MARCO AURELIO ALVAREZ FIGUEROA en su carácter de endosatarios en procuración de EDGARDO BRUNO ESPINDOLA GARCIA en contra de HUMBERTO ZACARIAS SANCHEZ Y REYNA I. MUÑOZ CERON, el Juez del conocimiento señala las doce horas del día siete de julio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en la que se anuncia la venta del bien embargado en autos, consistente en el inmueble en la casa Bosques de Japón número setenta y cinco, manzana veinticuatro, lote quince, fraccionamiento Bosques de Aragón en esta ciudad, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$922,000.00 NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resultado del avalúo realizado en los presentes autos; siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo mencionado, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado entregado en ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.
2244.-22, 27 y 30 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 428/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HERNANDEZ RAMIREZ LUCIANO, en contra de APOLINAR LEON BETANZOS, se señalan las diez treinta horas del día diecinueve de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del inmueble ubicado en: calle de Mil Cumbres número 239, Fraccionamiento Pirules, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$2,414,480.10 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), valor que sirvió para la segunda almoneda, por lo tanto convóquese postores. Por ende notifíquese en forma personal a la parte demandada en el presente proveído.

En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, debiéndose publicar los edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado y los lugares de costumbre.

Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.-Se expide el presente a los seis días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.
1076-A1.-22, 27 y 30 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.
SEGUNDA ALMONEDA.**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintisiete de abril y veinticuatro de mayo, nueve de agosto, primero de octubre y audiencia de diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro, quince de febrero y veintidós de abril del dos mil cinco, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CISNEROS MONTAÑO JUAN CARLOS en contra de ABREGO GALINDO MARIA TERESA, expediente número 171/2003, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda a las diez horas del día seis de julio del año dos mil cinco, el inmueble ubicado en la manzana 37, lote 34, del Fraccionamiento Izcalli Jardines, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en siete metros con calle Zanates; al sureste: en diecisiete punto quince metros con lote número 35; al noreste: en diecisiete punto quince metros con lote número 33; al suroeste: en siete metros con lote número 6, superficie ciento veinte metros cuadrados, así como superficie construida ciento sesenta y ocho metros cuadrados según cálculo. Para lo cual se deberán publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo esta la cantidad de \$ 660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del veinte por ciento quedando esta en \$ 528,000.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de la suscrita, se sirva publicar los edictos en los tableros de avisos del juzgado, en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, así como en la Oficina Receptora de Rentas y en la Gaceta Oficial. México, D.F., a 29 de abril del año 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.
1036-A1.-15, 21 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 191/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANGEL HERNANDEZ CABRERA, en su carácter de endosatario en procuración de GLORIA LUZ DIAZ GAMA, en contra de ROSA MARIA CORONA JIMENEZ, MARIA DE JESUS GALEANA Y EMILIO MANCILLA GARCIA, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día tres de agosto de dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los siguientes bienes embargados en autos, consistentes en: 1.-Un torno en color verde, marca Flame Hardened Monarch, serie 41405, de aproximadamente tres metros de largo y de bancada entre puntos un metro y medio, con otro número de identificación que dice Cataloghe Size 20. 2.- Una soldadora marca Termal Dynamics PAK5XR, sin serie ni modelo a la vista. 3.- Máquina soldadora para acero inoxidable, Cebora en color rojo con número de identificación 741175, sin serie ni modelo. 4.- Una compresora marca Atlas Copco, en color negro, con serie AML285521, sin comprobar su funcionamiento.

Con un valor comercial de: \$46,075.00 (CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total del precio base fijado, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Convóquese postores.-Toluca, México, ocho de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Norma Cruz Giles.-Rúbrica.
2273.-23, 24 y 27 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

LEYDA NELSY ALEXANDRA PERDOMO HERNANDEZ.
EXPEDIENTE NUMERO: 36/2005.

El Juzgado Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepanntla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha dieciséis de mayo del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó a emplazar a la parte demandada LEYDA NELSY ALEXANDRA PERDOMO HERNANDEZ por edictos respecto de la demanda formulada en su contra, por GIANCARLO MAROTO KIPS, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, desde el día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, celebrado en la ciudad de Santafé de Bogotá, del país de Colombia, el cual fue debidamente registrado en México en fecha veinte de marzo del año dos mil, en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, B).- El pago de gastos y costas que se originen y deriven del presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece el demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165, 1.168 y 1.181 del ordenamiento legal en cita. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro de circulación en la población donde se haga la citación se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepanntla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.- Rúbrica. 977-A1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el expediente número 387/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por MARGARITA LORENA RIOS LOPEZ, en contra de JOSE ALFREDO TORRES SANCHEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, determinó emplazar por edictos al demandado JOSE ALFREDO TORRES SANCHEZ, cuyas prestaciones son: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con todas sus consecuencias legales a que haya lugar. B).- La custodia provisional y después la definitiva de nuestra hija habida de matrimonio de nombre BRENDA JAZMIN TORRES RIOS, a mi favor. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Por ello se emplaza por medio de edictos a la parte demandada JOSE ALFREDO TORRES SANCHEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y por medio del Boletín Judicial.- Se expide el presente a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras -Rúbrica.

860-B1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ERICK ANGEL ROBLES VAZQUEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número: 895/2004, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapión en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. Y JORGE LOPEZ RODRIGUEZ Y GLORIA MIRELLA VAZQUEZ VILLEGAS, respecto del inmueble ubicado en el lote número trece, de la manzana ocho, supermanzana ocho, Fraccionamiento Valle de Aragón, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de ciento veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote doce, al sur: 17.50 m con lote catorce, al oriente: 7.00 m con lote calle Valle de Zsamos y al poniente: 7.00 m con lote veintidós, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva del contrato privado de compraventa de fecha 30 de mayo de 1999, celebrado con la señora GLORIA MIRELLA VAZQUEZ VILLEGAS, fecha en que entregó la propiedad y posesión del mismo, derivándose de la compra que le realizara esta última al señor JORGE LOPEZ RODRIGUEZ, y este del contrato de compraventa que celebra con BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, respecto del mismo inmueble, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado JORGE LOPEZ RODRIGUEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el Juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a veinticinco de mayo del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenio Mendoza Becerra.-Rúbrica.

861-B1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SILVESTRE CRUZ URBINA Y MARTIN CRUZ URBINA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que VICTOR SAMUEL ALARCON SANCHEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número: 729/2004, las siguientes prestaciones: A).- La pérdida del derecho real de propiedad que tienen sobre el bien inmueble registrado a su nombre los demandados SILVESTRE CRUZ URBINA Y MARTIN CRUZ URBINA, bajo la partida número 271, volumen 447, del libro 1º. Sección 1ª. de fecha 03 de septiembre

de 1980.- Inmueble: lote número 30, manzana 23, de la Colonia Estrella, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de ciento cuarenta y cinco metros seis decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: dieciocho metros veinte centímetros con lote treinta y uno, al sur: dieciocho metros con veinte centímetros con lote veintinueve, al oriente: ocho metros con calle Capricornio, al poniente: ocho metros con lote nueve. B).- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio a favor de los demandados SILVESTRE CRUZ URBINA Y MARTIN CRUZ URBINA, la que se anuncia en el inciso que procede a fin de que quede sin efecto legal alguno dicha inscripción. C).- La adquisición del derecho real de propiedad a favor del suscrito VICTOR SAMUEL ALARCON SANCHEZ, por tener la posesión del bien por usucapión, respecto del bien inmueble registrado a nombre de los demandados, SILVESTRE CRUZ URBINA Y MARTIN CRUZ URBINA, bajo la partida número 271, volumen 447, del libro 1º, sección 1ª, de fecha 03 de septiembre de 1980.- Inmueble: el lote número 30, manzana 23, de la Colonia Estrella, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, en el Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: dieciocho metros veinte centímetros con lote treinta y uno, al sur: dieciocho metros con veinte centímetros con lote veintinueve, al oriente: ocho metros con calle Capricornio, al poniente: ocho metros con lote nueve, y una superficie total de ciento cuarenta y cinco metros seis decímetros cuadrados. D).- La inscripción que deberá hacerse a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, como nuevo propietario del supracitado bien inmueble registrado bajo la partida número 271, volumen 447, del libro 1º, sección 1ª, de fecha 03 de septiembre de 1980.- Inmueble: el lote número 30, manzana 23, de la Colonia Estrella, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, registrado en dicha dependencia oficial, en virtud de haberlo adquirido el suscrito mediante el presente juicio, con los requisitos y formalidades exigidas por la ley. Comunicándoles a ustedes que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones. Aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a treinta de marzo del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica. 862-B1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS YHOSS EYGRIGORIELL

Por este conducto se le hace saber que: ARNULFO RAMOS RUELAS Y FRANCISCO RAMOS MORENO, le demanda en el expediente número: 313/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, entre otras prestaciones la nulidad de Juicio concluido tramitado fraudulentamente entre usted y la señora COINTA SANCHEZ ORTIZ, ante el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en esta Ciudad bajo el número de expediente 41/97, hoy Juzgado Primero Civil de este municipio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 677, también conocido como manzana 125, lote 6, de la Colonia Benito Juárez, antes Aurora

de esta Ciudad, así como los daños y perjuicios ocasionados y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. En virtud de que con fecha 17 de enero de 1997, la señora COINTA SANCHEZ ORTIZ, presentó demanda ejecutiva mercantil, en contra de JOSE LUIS YHOSS EYGRIGORIELL en el expediente que se pretende nulificar, reconociendo este último la firma que estampó como aval en el documento base de la acción en dicho juicio y permitiendo que le embargaran el inmueble descrito anteriormente adjudicándosele la actora COINTA SANCHEZ ORTIZ, sin embargo, dicho inmueble había sido vendido por JOSE LUIS YHOSS EYGRIGORIELL a través de su apoderado legal JOSE HERRERA ROJAS, quien dice haber acreditado su personalidad en términos del poder notarial número 2775 de fecha 30 de septiembre de 1996 otorgado por el Notario Público número 15 del Distrito de Texcoco, con residencia en esta Ciudad a ARNULFO RAMOS RUELAS, mediante contrato de compraventa de 14 de octubre de 1996, quien a su vez manifiesta haber cubierto el pago del precio que se pactó por dicho inmueble, para posteriormente JOSE HERRERA ROJAS, otorgar poder general para pleitos y cobranzas actos de administración y actos de dominio limitado e irrevocable sobre la propiedad del inmueble mencionado a ARNULFO RAMOS RUELAS, quien a su vez el 14 de diciembre de 1996, celebra contrato privado verbal de compraventa respecto al mismo inmueble con FRANCISCO RAMOS MORENO otorgándole ARNULFO RAMOS RUELAS, a su vez poder notarial a su comprador. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

863-B1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JULIO ANIBAL VASQUEZ DE LA CRUZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete 27 de mayo del dos mil cinco 2005, dictado en el expediente 228/05, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por ROSA ELVA CRUZ DOMINGUEZ en contra de JULIO ANIBAL VASQUEZ DE LA CRUZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal establecida en la fracción XIX, prevista en el artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, vigente. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento procesal definitiva de su menor hijo JULIO YAEL VASQUEZ CRUZ a favor de la accionaste. C).- La pérdida de la patria potestad de su menor hijo de nombre JULIO YAEL VASQUEZ CRUZ, en términos del artículo 4.22 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; basándose en los hechos contenidos en su demanda; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza al demandado por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a

dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de sí pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en Metepec, México, a los treinta y un 31 de mayo del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

2033.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SOLORIO CRUZ ARTURO, bajo el número de expediente 65/2005, promueve juicio ordinario civil de usucapión, respecto del lote tres, manzana setenta y siete, zona dieciocho, mismo que tiene su acceso por calle de La Esmeralda, número nueve, colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Por auto del once de mayo del dos mil cinco dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto al demandado DE LA VEGA LARRAGA JOSE ANGEL, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuvieren y fijese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que la representen, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este Juzgado a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Liliانا Ana Corte Angeles.-Rúbrica.
978-A1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EDUARDO GARCIA BILBAO.

La señora LAURA MICHELL SANCHEZ ARCE, demandando al señor EDUARDO GARCIA BILBAO, en el expediente número 318/2005 relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, las siguientes prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une fundándose para ello en lo dispuesto por los artículos 4.88, 4.89 y 4.90 Fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Toda vez que se ignora el domicilio de EDUARDO GARCIA BILBAO, el ciudadano Juez dicto un auto que en lo conducente dice: Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 31 treinta y uno de mayo del año 2005 dos mil cinco. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a la señora LAURA MICHELL SANCHEZ ARCE visto su contenido, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado al demandado EDUARDO GARCIA BILBAO, como lo pide la ocurrente y con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 Fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al señor EDUARDO GARCIA BILBAO mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad de Cuautitlán Izcalli y en Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe

presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por confeso de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso previniéndole para que señale domicilio dentro de la Zona Industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores, aun las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil, debiendo el Secretario fijar en la puerta una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Licenciado Elías Morales Pichardo, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, que actúa en forma legal con Secretario Porfirio Avelino que da fe de lo actuado.-Doy fe.

Se expide el presente a los dos días del mes de junio del año dos mil cinco, para ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad de Cuautitlán Izcalli y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

978-A1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

LAURA GALINDO SOLANO.

Se le hace saber que GONZALO LECHUGA LOPEZ, en la vía ordinaria civil, bajo el expediente número 317/2004, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la pérdida de la patria potestad, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y el pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, fundándose para ello dichas prestaciones, como producto de la unión conyugal procreamos a la menor GLORIA LAURA LECHUGA GALINDO, cabe hacer que el domicilio conyugal lo establecieron en Vía Gustavo Baz número ciento noventa y cinco, fraccionamiento Hacienda de Echegaray, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal cincuenta y tres mil trescientos, asimismo sin causa justificada, desde el día siete de agosto del año dos mil uno, la demandada abandono el hogar conyugal, sin conocer a la fecha su paradero o domicilio y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de LAURA GALINDO SOLANO y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento de que no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado, colonia del Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los diecisiete de mayo del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

977-A1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INVERSION INMOBILIARIA S.A.

Por este conducto se le hace saber que: MIGUEL ANGEL, NORMA ANGELICA, CLAUDIA Y PABLO todos de apellidos DELGADO MORENO le demanda en el expediente número 253/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapión respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 447 de la colonia Aurora de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 17.05 metros con lote 20; al sur: 17.20 metros con lote 22; al oriente: 9.00 metros con lote 47; al poniente: 9.00 metros con calle Arandas; con una superficie total de 154.19 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

899-B1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

TERESA FELMAN BECERRA DE GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 764/2002, relativo al juicio ordinario civil, en contra de ALVARO HERRERA ENRIQUEZ, JOSE LUIS HERRERA VALERIO, Notario Público 131 del Distrito Federal y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, respecto del inmueble ubicado en : el lote 36, de la manzana 29, supermanzana 4, del fraccionamiento Valle de Aragón zona norte, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, identificado también como lote 36, de la manzana 29 de la supermanzana 4 de la calle Valle de Santiago Colonia Valle de Aragón, tercera sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con Valle de Ebro; al sur: 17.50 metros con lote 35; al oriente: 7.00 metros con lote 1; al poniente: 7.00 metros con avenida Valle de Santiago y respecto de la nulidad absoluta de la escritura número 31028 pasada ante la fe del Licenciado Andrés Ruiz Isunza, Notario Público Número 131 del Distrito Federal. Con fecha diecinueve de septiembre de 1975, hice una solicitud para celebrar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., Institución Fiduciaria, por conducto de Toledo y Asociados, S.A., un contrato de compraventa con reserva de dominio, respecto del lote de terreno antes citado, que se

encontraba en proceso de urbanización. La suscrita paso todo el tiempo haciendo los pagos a que me obligue en la solicitud de tal manera que termine por pagar en definitiva el citado lote de terreno como lo demuestro con el recibo finiquito expedido a mi nombre de fecha 25 de enero de 1978, con número de recibo 192, que realice a Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., en razón de lo anterior con fecha 10 de septiembre de 1998 se mandó mo expediente al Notario Público Número 24, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de que tirara la escritura pública correspondiente. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se ordenó emplazarla por edictos a los terceros llamados a juicio CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA, ANTONIO MALUF GALLARDO, ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA Y FINANCIERA DEL NORTE, S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.158 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veintisiete de mayo del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belén Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

900-B1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 206/05-2.
ROSA SERAFIN PACHECO.

HERMELINDA ANAYA SERAFIN, le demanda en la vía ordinaria civil a ROSA SERAFIN PACHECO, las siguientes prestaciones de demanda: A).- La prescripción positiva o usucapión respecto de una fracción de terreno denominado "Casa Sola" ubicado en la avenida Benito Juárez número 13, Villa de Santiago Cuautlalpan, Texcoco, Estado de México y que actualmente tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.22 metros con cerrada particular Benito Juárez; al sur: 15.30 metros con Eduardo Sandoval Espinosa; al oriente: 09.23 metros con Sergio Arturo Serrano Anaya; al poniente: 09.00 metros con avenida Benito Juárez, con una superficie de 134.46 metros cuadrados. B).- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad que se encuentra a su favor. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Habiendo adquirido el inmueble con fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y ocho por medio de un convenio privado de compraventa, tener la posesión del inmueble en forma pacífica, continúa de buena fe, pública y de propietario. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se les harán por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y Boletín Judicial del Estado de México.-Texcoco, México, a nueve de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

901-B1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 870/04-2.

ESTHER MARTINEZ GUERRA.

LIC. MA. DEL CARMEN ESPINOSA MARQUEZ, en su carácter de apoderada legal de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., HOY SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO (INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO, DENOMINADO "FRACCIONAMIENTO GRANJAS FAMILIARES ACOLMAN", le demandó en la vía ordinaria civil a la C. DOLORES MENDOZA ROMERO, las siguientes prestaciones de demanda: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, es legítimo propietario y tiene pleno dominio de lotes 15 y 16 ubicados en calle de la Fresa, de la manzana N° 4, del fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, municipio de Acolman, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se expresan a continuación: B).- Como consecuencia, se condena a la demandada DOLORES MENDOZA ROMERO, la desocupación y entrega de los lotes que se reclaman. C).- El pago de pagos y costas que origine el presente juicio. En la contestación la señora DOLORES MENDOZA ROMERO, reconvino y solicita se le llame a juicio como tercero a ESTHER MARTINEZ GUERRA y le demanda la siguientes prestaciones. I.- La declaración de que la usucapión se ha consumado y que ha adquirido por ende la propiedad de los siguientes bienes inmuebles ubicados en lotes 15 y 16 de la calle de la Fresa de la manzana N° 4, del fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, municipio de Acolman, Estado de México, mismos que tienen las siguientes medidas y colindancias: lote 15, al norte: 15.00 metros con calle de la fresa; al sur: 15.00 metros con área propiedad de Banobras; al oriente: 30.00 metros con lote 16, al poniente: 30.00 metros con lote 14, con una superficie de 450 metros cuadrados. Lote 16, al norte: 15.00 metros con calle de la fresa; al sur: 15.00 metros con área propiedad de Banobras; al oriente: 30.00 metros con lote 17, al poniente: 30.00 metros con lote 15, con una superficie de 450 metros cuadrados. II.- Como consecuencia de la prestación que antecede, se demanda la inscripción de la sentencia que declare precedente la presente acción el Registro de la Propiedad de Texcoco, Estado de México. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de no comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y Boletín Judicial del Estado de México.-Texcoco, México, a seis de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

902-B1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ENRIQUE SOSA RICARDEZ.

La señora ELIZABETH HERRERA VERON le demanda a usted el divorcio necesario. A).- La declaración judicial de la disolución del vínculo matrimonial que lo une a la señora ELIZABETH HERRERA VERON previsto en la fracción XII del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, B).- La guarda y custodia provisional, y en sentencia definitiva de la menor hija de nombre ESTEFANIA LIZAT SOSA HERRERA, a favor de la suscrita. C).- La terminación de la sociedad conyugal, misma que será cuantificada en su momento procesal oportuno, en el expediente número 743/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario promovido por ELIZABETH HERRERA VERON en contra de ENRIQUE SOSA RICARDEZ, el Juez dictó un auto que en lo conducente dice:

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, como se solicita, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado al demandado ENRIQUE SOSA RICARDEZ, por lo que en tal concepto, con fundamento en los artículos 1.10, 1.181, 2.100, 2.103, 2.107, 2.108, 2.111 y 2.114, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, considerando que ELIZABETH HERRERA VERON promueve por su propio derecho demandado Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, y otras prestaciones por las causas y motivos hechos valer, en contra de ENRIQUE SOSA RICARDEZ y toda vez que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para el Estado de México, hágase el emplazamiento a ENRIQUE SOSA RICARDEZ, mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado emplazándolo, para que dentro de dicho plazo de contestación a la entablada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por confeso de la misma o contestada en sentido negativo según sea el caso y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado, a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores, aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la entidad. En cuanto a las medidas provisionales. 1.- Se decreta la separación de los cónyuges que de hecho existe. 2.- Se apercibe al demandado ENRIQUE SOSA RICARDEZ, para que se abstenga de causar molestias a la actora y su menor hija, con el apercibimiento que de no hacerlo, se dará vista al Agente del Ministerio Público de la adscripción. 3.- En cuanto a la Guardia y Custodia que provisionalmente se solicita, la misma será tomada en consideración en la audiencia de conciliación y depuración procesal para que de común acuerdo lo determinen las partes.- Debiendo la Secretaria fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia NAPOLEON HUERTA ALPIZAR, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica. 2164.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

DIONICIA SANCHEZ GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 193/2005-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 33, de la manzana 30, de la colonia Agua Azul, supermanzana 23 veintitrés en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.80 metros con lote 32; al sur: 16.80 metros con lote 34; al oriente: 09.15 metros con calle Lago Chapala y al poniente: 09.00 metros con lote 8, con una superficie de 153.72 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

896-B1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CIPA, S.A., ISABEL RAMIREZ HUERTA, FERNANDO ARTURO VEGA RAMIREZ Y LUCIA ANGELICA VEGA RAMIREZ.

El actor VICENTE GUTIERREZ MARTINEZ, por su propio derecho, en el expediente número 159/2005, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción norte del lote de terreno número 2 dos, de la manzana 17 diecisiete, de la colonia General José Vicente Villada de esta ciudad, inmueble que tiene una superficie de 107.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 metros con lote 1, al sur: en 21.50 metros con mismo lote; al oriente: en 05.00 metros con Av. Carmelo Pérez (antes calle 17) y al poniente: 05.00 metros con lote 23. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a ocho (8) de junio del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

897-B1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANGEL MORALES GARCIA.

Por este conducto se le hace saber que: JUANA IRENE AVILA VILLELA le demanda en el expediente número 266/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión respecto del lote de terreno número 34, de la manzana 131 de la colonia Aurora de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 33; al sur: 17.85 metros con lote 35; al oriente: 9.00 metros con calle Coronelas; al poniente: 9.00 metros con lote 8, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Al haberlo adquirido mediante contrato de compraventa el 18 de junio de 1989 celebrado con ANGEL MORALES GARCIA y haber poseído dicho inmueble desde la fecha antes citada en su carácter de propietario de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

898-B1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1077/2004.

En el expediente número: 1077/2004, LUCRECIA EMPERATRIZ PEREZ AVILA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil acción de usucapión, en contra de GABRIEL HERRERA BRIONES, respecto del lote de terreno marcado con el número diecisiete, manzana cuarenta y ocho, del Barrio Labradores, Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor del demandado, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: nueve metros con calle Quetzalatl, al sur: nueve metros con lote tres, al oriente: catorce metros con lote dieciocho, y al poniente: catorce metros con lote dieciséis, con una superficie total ciento veintiséis metros cuadrados aproximadamente, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compra venta de fecha quince días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y siete, celebrado con GABRIEL HERRERA BRIONES, habiendo utilizado desde esa fecha como casa habitación, realizando diferentes actos de dominio, poseyendo de manera ininterrumpida, pública de buena fe, desde hace más de ocho años. Ignorándose su domicilio se emplaza a GABRIEL HERRERA BRIONES por medio de edictos, para que

dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, de este edicto, comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial y en el Boletín Judicial.- Chimalhuacán, México, junio tres del año dos mil cinco.-Doy fe.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

895-B1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

Cuautitlán Izcalli, México, treinta de noviembre de 2004.

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: JOSE AURELIO JUAREZ SANCHEZ.

La señora M. CARMEN RODRIGUEZ BECERRIL, en el expediente radicado bajo el número: 771/2004, ha demandado por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el señor JOSE AURELIO JUAREZ SANCHEZ y B).- La guarda y custodia provisional y en sentencia la definitiva de sus menores hijos DIEGO, JUAN, URIEL, JESUS AURELIO Y LUCERO de apellidos JUAREZ RODRIGUEZ.

HECHOS:

1.- En fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa, contraje contrato de matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil 02 de Tlalnepantla de Baz, con el hoy demandado bajo el régimen de sociedad conyugal tal y como se demuestra con el acta de matrimonio que se anexa a la presente demanda. (ANEXO 1).

2.- De nuestro matrimonio civil procreamos a mis hijos de nombres DIEGO, JUAN, URIEL, JESUS AURELIO Y LUCERO todos de apellidos JUAREZ RODRIGUEZ, quienes a la fecha cuentan con la edad de 16, 14, 10, 7 y 3, tal y como se demuestra con el acta de nacimiento misma que se anexa a la presente (ANEXO 2, 3, 4, 5, 6).

3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la casa ubicada en la calle de Torres Unión Mza. 352, lote 10, Colonia Santa María de Guadalupe Las Torres 2da. Sección en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54720, lugar en donde permanece la promovente en compañía de mis menores hijos, para fijar la competencia de este Juzgado Familiar.

Este domicilio bajo protesta de decir verdad le manifiesto fue el último domicilio donde vivió el demandado sin que a la fecha tenga conocimiento de donde vive.

4.- Es el caso que el hoy demandado abandonó el domicilio conyugal, el día veintidós de abril de dos mil dos, llevándose consigo sus objetos personales dejándome en total abandono a la suscrita y a mis menores hijos. Evadiendo de esta forma sus obligaciones como padre, dejándome por completo la

responsabilidad de educar y proporcionar alimentos a mis hijos, como lo acredito con el original del acta informativa que levante ante el Oficial Conciliador, misma que en original se anexa a la presente (ANEXO 7).

MEDIDAS PROVISIONALES:

A).- Decretar la separación de los cónyuges que de hecho ya existe.

B).- Apercibir al demandado para que no cause molestias a la suscrita y a mis menores hijos.

C).- Me sea concedida en forma provisional la custodia de mis menores hijos y al momento de dictar la sentencia la definitiva.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial. Se expide a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

2163.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente: 443/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por MARTIN PALMA MARTINEZ, en contra de RUBEN REEDIOS NAVA REYES, la parte actora reconventionista demanda: 1.- La usucapción o prescripción adquisitiva del inmueble, ubicado en Fraccionamiento Las Palomas, calle Paloma Brava número 51 del Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 17.00 metros; con Lic. Vázquez Libión, actualmente con José Mario Flores Montes; al sur: 17.00 metros con casa deshabitada, actualmente con Jesús Felipe Macedo Benites; al oriente: 3.50 metros; con terreno baldío actualmente Jesús Felipe Macedo Benites; al poniente: 3.50 metros, con calle Paloma Brava. Cuya superficie aproximada es de: 59.50 metros cuadrados. 2.- La declaración Judicial de que Sergio Lozano Dávila se ha convertido en propietario del inmueble deslindado con antelación, por haber operado a mi favor, la usucapción o prescripción adquisitiva, pues lo he poseído en las condiciones y tiempo necesario exigidos por los artículos 5.128, del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los artículos 5.140 y 5.141 del mismo ordenamiento. 3). La cancelación en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, de la inscripción que aparece a nombre de los señores MARTIN PALMA MARTINEZ Y MARIA DEL CARMEN ACOSTA GAMEZ DE

PALMA, en el volumen 146 del libro 2ª partida 384-5421 a fojas 115 Sección de fecha 29 de Septiembre de 1986. 4.- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio me servirá de título de propiedad, la que deberá de ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. 5.- Los gastos procesales que el presente juicio origine. Ahora bien, mediante auto de fecha veintiuno de enero de dos mil cinco se determino que existe litis consorcio pasivo necesario, en razón que del documento base de la acción se desprende que la señora MARIA DEL CARMEN ACOSTA GAMEZ DE PALMA, es adquirente del inmueble motivo del presente juicio. Por consiguiente por medio de edictos se llama a juicio a la señora MARIA DEL CARMEN ACOSTA GAMEZ DE PALMA, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término señalado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.165 fracción II y III 1.170 y 1.185 del Código de Adjetivo de la Materia.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los nueve días del mes de junio de dos mil cinco.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

2158.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

Cuautitlán Izcalli, México, ocho de junio de 2005.

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: JAVIER FONSECA MARTINEZ.

La señora EUNICE GEORGINA MORALES ROMERO, en el expediente radicado bajo el número 219/2005, ha demandando por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el señor JAVIER FONSECA MARTINEZ. B).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio.

HECHOS

1.- En fecha 17 de abril de 1995, la suscrita contrae matrimonio civil con el ahora demandado JAVIER FONSECA MARTINEZ, bajo el régimen de separación de bienes, como lo demuestro con el acta de matrimonio que en copia certificada anexo a este curso, expedida por el Oficial 03 del Registro Civil en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 2.- Establecimos con el demandado JAVIER FONSECA MARTINEZ y bajo protesta de decir verdad, el domicilio conyugal en calle Saturno número 36, Colonia Ensueños en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inmueble que es propiedad de mi señora madre CARMEN ROMERO ROMERO. 3.- Durante el matrimonio con el demandado NO procreamos hijos. 4.- Durante la vigencia del matrimonio no se adquirieron bienes y aún cuando así fuera nos casamos bajo el régimen de separación de bienes, razón por la que no hay necesidad de liquidación de sociedad conyugal alguna. 5.- En el domicilio antes mencionado viví con el hoy demandado hasta el 22 de diciembre del año 2000, toda vez que en ese día el demandado se fue del domicilio donde habitamos llevándose sus pertenencias personales, sin decirme a donde se iba, y a esta fecha no se donde se encuentre viviendo, por lo que el día 11 de abril del año 2001, al ver que no regresaba el demandado al domicilio, levanté acta informativa de su abandono ante la Oficialía Conciliadora y Calificadora del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, documento que anexo a

este curso, para que sea agregado al expediente que se forme con la presente demanda. En virtud de desconocer el domicilio del demandado solicito se le notifique y emplace la presente demanda por medio de edictos.

Por lo anterior, se demuestra que la suscrita ya tengo más de 4 años de separada del demandado, por lo que ya es imposible la vida en común, dándose el supuesto de la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, en razón por la que demando las prestaciones a que hago referencia en el presente escrito. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto para que comparezca ante el local de este juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide a los ocho días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1040-A1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, S.A.

En los autos del expediente marcado con el número 443/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JUAN CARRANZA ALONSO en contra de IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, se reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Se declare mediante resolución judicial que la usucapión se ha consumado en mi favor de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, y por lo tanto he adquirido la propiedad del inmueble ubicado y conocido como lote 30, de la manzana 27, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Primera Sección, perteneciente al municipio de Tultitlán, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 8.00 m con Fuente de Fauno; al sur: 8.00 m con lote número 48; al oriente: 25.28 m con lotes números 27, 28 y 29; al poniente: 24.27 m con lotes números 31 y 47, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. B).- Se declare mediante resolución judicial que la usucapión se ha consumado a mi favor de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México en vigor, y por lo tanto he adquirido la propiedad del inmueble ubicado y conocido como lote 48, de la manzana 27, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Primera Sección, perteneciente al municipio de Tultitlán, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficies: al norte: 8.00 m con Fuente de Fauno; al sur: 8.00 m con lote número 48; al oriente: 25.28 m con lotes números 27, 28 y 29; al poniente: 24.27 m con lotes números 31 y 47, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. C).- La cancelación de la inscripción que se encuentra bajo la partida 1775, volumen 100, libro primero, sección primera de fecha 07 de septiembre de 1981, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del inmueble marcado y conocido como lote 30, de la manzana 27, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Primera Sección, perteneciente al municipio de

Tultitlán, Estado de México, inmueble que fue descrito y delimitado en el inciso B) y cuya usucapión reclamo. D).- La cancelación de la inscripción que se encuentra bajo la partida 1776, volumen 100, libro primero, sección primera, de fecha 07 de septiembre de 1981, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del inmueble marcado y conocido como lote 48, de la manzana 27, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Primera Sección perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, inmueble que fue descrito y delimitado en el inciso C) y cuya usucapión reclamo. E).- La inscripción de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán México, respecto de la usucapión que ha operado en mi favor, referente a los inmuebles materia de este juicio a fin de que dicha sentencia e inscripción me sirva de justo título de propiedad de los multicitados inmuebles. F).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual del demandado, se realizarán las providencias que señala la ley para cerciorarse de la necesidad de emplazar por este medio, consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio al demandado IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, S.A., a través de edictos, con la finalidad de que comparezca ante este juzgado, ya sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a producir su contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, lo que se realizará por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el municipio de Tultitlán Estado de México y en el Boletín Judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y el juicio se seguirá en rebeldía de su parte, asimismo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan en los estrados de este juzgado, fíjese un ejemplar del presente en la puerta de este tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento.

Pronunciado en Cuautitlán, México, seis de junio del año dos mil cinco.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1040-A1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

DEMANDADO: LUIS JORGE MANRIQUE NAJERA.

Se hace de su conocimiento que la señora ANA BARCENAS PACHECO, promueve en este juzgado bajo el expediente número 698/04 en contra del señor LUIS JORGE MANRIQUE NAJERA: A) La guarda y custodia tanto provisional como en su momento definitiva de su menor hija MELISSA MANRIQUE BARCENAS; B) El pago de gastos y costas. La ciudadana juez por auto de fecha 20 veinte de agosto del año 2004 dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha 25 veinticinco de abril del año 2005 dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que se le llama a juicio para que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expiden el día 03 tres de junio del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

1040-A1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 827/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JOSE ANTONIO AGUSTIN REYES HERRERA en contra de MIRIAM GOMEZ FLORES Y MAGDALENA HERNANDEZ MENDEZ, la parte actora declama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia, que me he convertido en propietario de una fracción de terreno del lote dos, (conocido actualmente como lote dos), del inmueble denominado La Ladera, ubicado en términos del poblado de San Juan Atlamica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, (actualmente su ubicación en Avenida Paseo de las Haciendas San Juan Atlamica Cuautitlán Izcalli, Estado de México), inmueble que tiene las medidas y colindancias que más adelante detallaré. B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, se sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México. C).- El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio origine, por lo cual el juez del conocimiento ordenó mediante proveído de fecha veintinueve de marzo del año dos mil cinco, emplazar a la codemandada MAGDALENA HERNANDEZ MENDEZ, mediante edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la incoada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, y se les harán las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, habiéndose fijado en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la Primera Secretaría las copias de traslado correspondientes.

Se expiden a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1040-A1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LUIS AYALA RODRIGUEZ, ALFONSO VARELA GARCIA, JORGE EDUARDO AYALA QUIJADA, SILVIA PATRICIA MAYA, NORMA MARTEL MOTA, FEDERICO GARZA MARTINEZ, MARIA ALICIA SILVA CUEVAS E HIPOLITO ESQUIVEL GARCIA.
SE LES HACE SABER:

Que en el expediente número 436/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO RENE ESTRADA CONTRERAS, JOSE LUIS CESAR ESTRADA, ROBERTO RANGEL GÓMEZ APODERADOS DE MULTIBANCO COMERMEX, S.A. AHORA BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, se ordenó mediante auto de fecha tres de junio del año en curso, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, procedáse a la notificación de LUIS AYALA RODRIGUEZ, ALFONSO VARELA GARCIA, JORGE EDUARDO AYALA QUIJADA, SILVIA PATRICIA MAYA, NORMA MARTEL MOTA, FEDERICO GARZA MARTINEZ, MARIA ALICIA SILVA CUEVAS E HIPOLITO ESQUIVEL GARCIA, por edictos a efecto de que comparezcan a deducir sus derechos, toda vez que el presente juicio se encuentra en ejecución, respecto del inmueble ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos número 127, kilómetro 2.5, casa diez, Residencial San Joaquín Zinacantepec, México, del que son acreedores, asimismo para que señalen domicilio dentro de la jurisdicción de este tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se harán por Lista y Boletín Judicial, publicación que deberá realizarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo hasta el día en que se lleve a cabo la almoneda de remate que en su momento sea señalado.

Toluca, México, a nueve de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2170.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número: 865/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE AGUILAR PEÑA, endosatario en propiedad de TERESA MORALES CASIQUE, en contra de SAUL LEONARDO FLORENCIO, ordenándose la publicación de la primer almoneda de remate, para que tenga verificativo a las trece horas del día cinco de julio de dos mil cinco la venta del bien embargado consistente en: "Un vehículo marca Nissan, modelo Platina Q.T. M.S.A., año 2004, color titanio, número de serie 3NIJHOIS14L068932, motor Q084944BY, placas LXJ-18-21 del Estado de México", sirviendo de base como postura legal la cantidad de \$79,000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), monto resultante del avalúo rendido por el perito en rebeldía de la demandada; por lo que para el caso de que el acreedor se adjudique los bienes a rematar, con fundamento en el artículo 1412 del ordenamiento legal invocado, sirviendo como postura legal el monto por el cual sale a remate; así mismo para los postores que concurran a dicha almoneda con fundamento en el artículo 479 del código federal de procedimientos civiles abrogado de aplicación supletoria al primer código en consulta, será postura legal las dos terceras partes de la cantidad referida; debiendo publicarse los edictos correspondientes tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y también deberán de ser fijados en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

2277.-23, 24 y 27 junio.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

INMOBILIARIA CHAME, S.A. DE C.V.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 429/2004, relativo al juicio ordinario civil (reivindicatorio), promovido por BLANCA ESTELA GARCIA CRUZ en contra de EDUARDO FRANCO ALVAREZ en contra de EDUARDO FRANCO ALVAREZ, MARTIN BERENGUEL BRACCHINI, ELIZABETH RANGEL, E INMOBILIARIA CHAME, S.A. DE C.V.

PRESTACIONES.

A).- La declaración judicial de que es propietario del lote y construcción ubicados en el kilómetro 28.5 de la carretera Villa del Carbon y al terreno que perteneció a la talballada "Jagüey y Cansa Cabello" y al Rancho "Santa Magdalena Cauhuacan", ubicado en el municipio de Villa Nicolás Romero, en el Estado de México, que se encuentra parcialmente invadido por los hoy demandados. B).- La desocupación y entrega a la suscrita actora de las fracciones del inmueble mencionado en el inciso anterior con sus grutos, acciones y los frutos de los frutos. C).- El retiro de las mejoras realizadas en la propiedad por los hoy demandados con el pago de reparaciones que se causen al retirarlos. D).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, veinticinco de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.
1031-A1.-15, 27 junio y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1328/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO JOSE CONTRERAS ZEPEDA, en contra de IRMA NOHEMI VARA HERNANDEZ, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día cuatro de julio de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes embargados en autos, consistentes en: Un vehículo de la marca Chrysler Shadow, dos puertas, modelo mil novecientos noventa y uno, motor Hecho en México, NIV. MT021084, con placas de circulación LSL-63-12, del Estado de México, color azul, automático vestidura en color gris, llantas en regular estado de uso, rines normales, con tapones. Con un valor comercial de \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Convóquense postores.-Toluca, México, catorce de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

2282.-23, 24 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA FERMAR, S.A.

Se hace del conocimiento que en el expediente número 394/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LUDIVINA CHAVEZ TORRIJOS, en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA FERMAR, S.A., seguido ante este Juzgado, respecto del lote de terreno ubicado en: lote número 16, manzana 25, ubicado en la calle Alcalde Sáenz de Baranda número 9, fraccionamiento residencial El Dorado, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por auto del seis de mayo del dos mil cinco, se ordeno emplazar por medio de edictos a la demandada FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA FERMAR, S.A., que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiendo publicar tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad así como en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijándose además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Se expide el presente, en Tlalnepantla, México, el dieciséis de mayo del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

978-A1.-7, 16 y 27 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2717/184/05, MARIA DE LA LUZ OLIVARES DAVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Obispo número dos, Barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 30.16 m con Julio González; al sur: 31.00 m con Margarito Delgado; al oriente: 17.80 m con Felipe Buendía; al poniente: 17.79 m con Román Flores y Porfirio Barrera. Superficie de 544.01 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1046-A1.-17, 22 y 27 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 33/426/05, TOMAS CONTRERAS PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de la Estancia, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 22.29 m con Baldomero Colín Ordóñez; al sur: 25.40 m con Javier Ordóñez Lovera; al oriente: 10.52 m con carretera a Chanteje; al poniente: 10.05 m con Everardo Castro Contreras. Superficie aproximada: 239.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. Méx., a 14 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

049-C1.-17, 22 y 27 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4984/308/2005, CONSUELO GRACIELA CALDERON SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes s/n, en Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.00 m con Flor Iveth Olascoaga Calderón; al sur: 10.00 m con Bernardo Sánchez Amador; al oriente: 8.00 m con paso de servicio; al poniente: 8.00 m con Francisco Albarrán. Superficie de 80.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de junio del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2183.-17, 22 y 27 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Con expediente 1205/220/04, CLAUDIO FIDEL OLVERA ROSAS, para promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rincón de las Flores, Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, en Ocoyoacac, Estado de México, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al noreste: colinda en dos líneas la primera de 5.107 m colinda con Claudio Fidel Olvera Rosas y la segunda de 18.418 m colinda con Claudio Fidel Olvera Rosas y María Quintana; al noroeste: colinda en tres líneas la primera de 44.252 m colinda con Bernardo Ortega González, la segunda de 23.276 m y la tercera de 14.447 m ambas colindan con Ricardo González Cabrera; al sureste: colinda en 5 líneas la primera de 18.092 m, la segunda de 6.569 m, la tercera de 7.874 m, la cuarta de 8.583 m colindan con Claudio Fidel Olvera Rosas y la quinta línea de 15.719 m colinda con la señora Eulalia Cerón Reyes; al sur: colinda en tres líneas la primera de 12.044 m, la segunda de 18.328 m y la tercera de 21.792 m todas colindan con Eulalia Cerón Reyes; al oeste: en dos líneas la primera de 9.362 m colinda con Ricardo González Cabrera y la segunda de 3.582 m colinda con Eulalia Cerón Reyes. Teniendo una superficie de 1,791.627 metros cuadrados (mil setecientos noventa y un metros con 627 centímetros).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a lunes 06 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2184.-17, 22 y 27 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 180/50/05, EULALIA EDUVIGES CERON REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Del Alto Lerma s/n, pueblo de San Pedro Cholula,

municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 30.32 m y 27.20 m colinda con Francisco Aguilar y Av. Acueducto del Alto Lerma; al sur: 51.55 m colinda con José Antonio Chedraui Eguia; al oriente: 80.57 m colinda con Obdulia Rodríguez y Luis Zamora Uria; al poniente: 66.06 m y 31.32 m colinda con Hilda Tomasa Alcántara Campos y Francisco Aguilar. Superficie aproximada de 3,912.98 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ocoyoacac, Estado de México, a 15 de junio del año 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2193.-17, 22 y 27 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 3899/186/2005, MARCO ANTONIO FUENTES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle León Guzmán s/n, del pueblo de Cacalomaacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con privada sin nombre; al sur: 10.00 m y colinda con Fraccionamiento Olimón; al oriente: 20.00 m y colinda con Gloria Caballero Vázquez; al poniente: 20.00 m y colinda con la Sra. Rosa Susana Bernal Hurtado. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2185.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 4131/248/2005, SRA. ROSA SUSANA BERNAL HURTADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle León Guzmán s/n, del pueblo de Cacalomaacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con privada sin nombre; al sur: 10.00 m y colinda con Fraccionamiento Olimón; al oriente: 20.00 m y colinda con Marco Antonio Fuentes Perez; al poniente: 20.00 m y colinda con el Sr. Hermenegildo Alejandro Ortega Vargas. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2185.-17, 22 y 27 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O S**

Exp. 1475/256/04, ENRIQUE GUZMAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Oxtoc, Col. Oxtoc, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: mide 34.90 m y linda con María Estela Peralta Sánchez, al sur: mide 34.90 m y linda con María Josefina Angeles Vargas; al oriente: mide 8.85 metros y linda con avenida Oxtoc; al poniente: mide 8.80 m y linda con María Josefina Angeles Vargas. Superficie aproximada de: 299.68 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 14 de abril de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2201.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 1477/258/04, JORGE GRANADOS PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 4ª. Av. Zacatenco, San Pablo Otlica, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: mide 10.00 m y linda con Daniel Guadalupe Romero González; al sur: mide 10.00 m y linda con 4ª avenida; al oriente: mide 18.50 m y linda con José Alberto Granados Palacios; al poniente: mide 18.50 m y linda con Av. Chimaipopocan. Superficie aproximada de: 185.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 14 de abril de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2201.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 1478/259/04, JOSE ALBERTO GRANADOS PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 4ª. Av. Zacatenco, San Pablo Otlica, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: mide 10.00 m y linda con Daniel Guadalupe Romero González; al sur: mide 10.00 m y linda con 4ª. Avenida; al oriente: mide 18.50 y linda con Ignacia Tercero Hernández; al poniente: mide 18.50 m y linda con Jorge Granados Palacios. Superficie aproximada de: 185.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 14 de abril de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2201.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 1165/196/04, JOSE LUIS COTARELO RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Juan de la Barrera, s/n. Barrio San Guadalupe, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: mide 10.00 m y linda con Cda. Juan de la Barrera; al sur: mide 10.00 m y linda con Margarito Urbán Cortés; al oriente: mide 28.00 m y linda con María Gabriela García Lira; al poniente: mide 27.50 m y linda con Norberta Romero Portuguez. Superficie aproximada de: 277.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 14 de abril de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2201.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 1476/257/04, MARTIN CARDONA BRITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tultepec, calle Bugambillas s/n. Col. Jardines de Santa Cruz, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: mide 15.50 m y linda con Sabino Hernández; al sur: mide 19.20 m

y linda con calle Privada; al oriente: mide 10.00 m y linda con calle Buenavista; al poniente: mide 9.00 y linda con Alejandro Mejía. Superficie aproximada de: 156.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 14 de abril de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2201.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 2416/314/04, PATRICIA TRONCOSO SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Teyahualco, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: mide 24.00 m y linda con calle Pablo Neruda; al sur: mide 13.80 m y linda con José Luis Ramírez al 2º. sur: mide 10.54 m y linda con José Luis Ramírez; al oriente: mide 6.10 m y linda con General Anaya al 2º. oriente: mide 1.92 m y linda con José Luis Ramírez; al poniente: mide 8.10 m y linda con Noemí Ramírez. Superficie aproximada de: 168.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 14 de abril de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2201.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 2369/297/04, ALSIRA GULIAS OTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Joaquín Montenegro, s/n. Barrio San Martín, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: mide 41.38 m y linda con Epifanio Dionicio Sánchez Luna; al sur: mide 41.38 m y linda con José Luis Barreiro Otero; al oriente: mide 32.25 m y linda con Crispín Urbán Cervantes; al poniente: mide 32.25 m y linda con Av. Joaquín Montenegro. Superficie aproximada de: 1334.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 14 de abril de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2201.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 1642/73/05, FRANCISCO JAVIER FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia, s/n., Barrio Jalpa, Teyahualco, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: mide 20.78 m y linda con Juan Flores Hernández; al sur: mide 18.70 m y linda con Jorge Hernández, al oriente: mide 3.20 m y linda con calle Independencia al 2º. oriente: mide 5.17 m y linda con calle Independencia; al poniente: mide 8.00 m y linda con Macario Hernández. Superficie aproximada de: 155.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 14 de abril de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2201.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 2406/144/05, MINERVA LUNA SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Buenavista, s/n. Pje. La Morita, municipio de Tultepec, distrito de

Cuautitlán, mide y linda: norte: mide 11.00 m y linda con Ana María Luna Solano; al sur: mide 11.50 m y linda con Miguel Ángel Luna Solano; al oriente: mide 12.50 m y linda con cerrada Pública; al poniente: mide 14.00 m y linda con Ricardo González Reyes. Superficie aproximada de: 149.11 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 14 de abril de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2201.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 109/36/05, ISRAEL JIMENEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zacatecas s/n., colonia Oxtoc, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: mide 8.00 m y linda con Ricardo Baca; al sur: mide 8.00 m y linda con calle Zacatecas; al oriente: mide 17.50 m y linda con Venedicto Hernández Aguilar; al poniente: mide 17.50 m y linda con Ricardo Baca. Superficie aproximada de: 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 14 de abril de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2201.-17, 22 y 27 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 17/291/05, DIANA ZALDIVAR ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en esquina Rayón y Alamo, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Rayón; al sur: 12.72 m con Concepción Armenta; al oriente: 19.80 m con Amado Nava Martínez; al poniente: 20.70 m con calle Alamo, con una superficie de: 279.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hgo, a 24 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2201.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 18/297/05, PEDRO A. GARCIA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Camino Barrio de Corona (Camino Atoxe), municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con camino Atoxe; al sur: 8.09, 7.46 m con Barranca de los Gatos; al oriente: 25.99 m con Ma. de Lourdes Sánchez C.; al poniente: 22.55 m con terreno del Sr. Abraham García Bautista, con una superficie de: 345.91 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hgo, a 24 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2201.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 20/299/05, ELADIA SARA MARTINEZ LIZAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Ixtapa, del municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 204.00 m con Gregorio Félix Dolores Martínez; al sur: 203.00 m con Alejandro Colín Martínez; al oriente: 51.38 m con camino vecinal; al poniente: 51.38 m con Joaquín Zaldivar y Juan Martínez, con una superficie aproximada de: 10,455.69 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hgo, a 24 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.
2201.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 19/298/05, MIRIAM REYNA ARGUETA ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Huerta Solís, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 63.50 m con Cesáreo de la Cruz Arias; al sur: 52.30 m con Araceli Socorro Delgado Colín; al oriente: 20.00 m con Tomasa Hernández Gutiérrez; al poniente: 20.00 m con la carretera, con una superficie de: 1,158.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hgo, a 24 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.
2201.-17, 22 y 27 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Expediente 295/48/05, BERNARDINO MARTINEZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana 6 de Santo Domingo de Guzmán, municipio y distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: norte: 29.63 m con Andrés Cruz de la Cruz; al sur: 29.10 m con canal; al oriente: 87.00 m con Juan González Segundo y Melitón González Segundo; al poniente: 86.40 m con Sofía González González, con una superficie aproximada de: 2,545.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
2201.-17, 22 y 27 junio.

Expediente 292/46/05, CARLOS ESEQUIEL PALENCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cuartel Primero de Jocotitlán, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: norte: 17.30 m y 35.95 m con Jorge Lino López, Esther López y Aurelio Sánchez Velasco; al sur: 23.25 m y 24.15 m con Carlos Palencia López y Juana Santana; al oriente: 18.50 m con Guillermo Espinoza; al poniente: 2.50 m, 2.07 m y 15.10 m con Jorge Lino López, calle Manuel Mancilla y Carlos Palencia, con una superficie de: 567.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
2201.-17, 22 y 27 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 3609/149/2005, MARIA DE LOURDES PIEDRA ACUÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas 5.60 m con Jacinta Entote Piedra y 5.40 m con Juana Cruz María; al sur: 11.90 m con Avenida San Pedro; al oriente: 2 líneas 23.40 m con Juana Cruz María y 46.60 m con Heriberto Entote Puerta; al poniente: 70.00 m con Francisco Entote Piedra y Pablo Entote Puerta. Superficie aproximada de 664.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
2201.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 3584150/2005, MAYOLA ANTONIA ARZATE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 16 de Septiembre 55-B, en Santa Ana Tiapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas de 5.00 m con la calle 16 de Septiembre y 5.40 m con Macario Arzate Almazán; al sur: 10.40 m con el Sr. Macario Arzate Almazán; al oriente: 2 líneas de 21.80 m con Macario Arzate Almazán y 2.60 m con Macario Arzate Almazán; al poniente: 24.40 m con la Sra. Gloria Trejo Vda. de Arzate. Superficie aproximada de 239.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
2201.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 3661/166/2005, JOSE CRUZ MARTINEZ ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Autopan, Barrio de Santa Cruz, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Raimundo Ferreira; al sur: 10.00 m colinda con Miguel Jiménez; al oriente: 10.00 m colinda con Miguel Jiménez; al poniente: 10.00 m colinda con la calle Matamoros. Superficie aproximada de 100.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
2201.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 3629/153/2005, CANDELARIO SANCHEZ SILVERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Mexztepec, Col. Vista Hermosa, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 29.58 m linda con Enerfina Silverio de Jesús; al sur: 29.55

m linda con Vicente García Orozco; al oriente: 12.28 m linda con Antonio García Orozco; al poniente: 12.07 m linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 360.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2201.-17, 22 y 27 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 305/39/2005, ROBERTA BLAZ MANDUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Monte Alto, Tres Puentes, en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, que mide y linda: al norte: en una línea de 65.72 m colindando con barranca; al sur: en una línea de 41.17 m y colinda con barranca; al oriente: en tres líneas de 9.42 m y 32.87 m y 26.84 m y colinda con monte comunal; al poniente: en ocho líneas quebradas de 6.34 m, 15.98 m, 21.35 m, 10.90 m, 15.13 m, 3.82 m, 8.07 m y 17.06 m y colinda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 4,241.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2201.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 304/38/2005, ROBERTA BLAZ MANDUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Monte Alto, Tres Puentes, en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 39.00 m colinda con Raymundo Aguilar López; al sur: 25.00 m colinda con Josefina Avila Luna; al oriente: 20.00 m colinda con Ofelia Jiménez Vera; al poniente: dos líneas de 20.00 m con calle sin nombre. Contando con una superficie aproximada de 901.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2201.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 500/55/2005, SALVADOR RODRIGUEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en domicilio calle Prebistero José Ceja, el Polvorín, Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 29.50 m con calle Prebistero José Ceja; al sur: 29.50 m con Leonor García Guadarrama; al oriente: 9.90 m con calle sin nombre; al poniente: 9.90 m con Ignacio Alicantar Arriaga. Con una superficie de 280.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2201.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 225/22/2005, ZENAIIDA ALICIA REBOLLAR GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Mateo Acatitlán, en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 80.00 m colinda con Juan Aguilar; al sur: 80.00 m con Víctor G. Rebollar Estrada y Pedro Rebollar Nieves; al oriente: 36.00 m colinda con privada sin nombre; al poniente: 36.00 m con privada sin nombre. Con una superficie de 2,880.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2201.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 306/40/2005, OFELIA JIMENEZ VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Monte Alto, Tres Puentes, en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.35 m colinda con Gustavo López Rojo; al sur: 20.00 m colindando con Josefina Avila Luna; al oriente: 36.00 m colinda con calle sin nombre; al poniente: en dos líneas de 20.00 m y 10.50 m colinda con Roberta Blaz Mandujano y Jesús Cruz Gómez. Con una superficie de 640.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2201.-17, 22 y 27 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 293/47/05, CARLOS ESEQUIEL PALENCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cuartel primero de la Cabecera Municipal de Jocotitlán, del paraje denominado La Plancha, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 m con Hermilo Martínez Chimal, al sur: 25.00 m con Juan Santana, al oriente: 15.00 m con Hermilo Martínez Chimal, al poniente: 15.00 m con una calle vecinal. Con una superficie aproximada de: 375.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2201.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 304/51/05, OSCAR RENDON MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtlahuaca, municipio y distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 13.20 m con calle Nicolás Bravo, al sur: 13.00 m con Mateo Rendón Mercado, al oriente: 15.50 m con Mateo Rendón Mercado, al poniente: 16.60 m con camino a San Joaquín El Junco. Con una superficie aproximada de: 210.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ixtlahuaca, México, a 26 de mayo del 2005.-C. Registrador de la
Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
2201.-17, 22 y 27 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 1592/116/05, MANUELA FLORES BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cedro S/N, Colonia San Antonio en San Francisco Cuautlaxiaca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado: "Sin Nombre", mide y linda: al norte: 16.10 m con calle Roble, al sur: 16.00 m con María Pérez, al oriente: 09.05 m con propiedad privada, al poniente: 09.00 m con calle Cedro. Superficie aproximada de: 145.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
2201.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 1448/92/05, JUANA BOJORGES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuautlaxiaca, municipio de Otumba, distrito de Otumba, predio denominado: "La Mesita", mide y linda: al norte: 24.72 m linda con calle privada, al sur: 23.58 m linda con calle Río Bravo, al oriente: 11.86 m linda con Av. Adolfo López Mateos, al poniente: 25.92 m linda con María de los Angeles Bojórtes García. Superficie aproximada de: 456.19 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
2201.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 1449/93/05, DIONICIO BOJORGES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuautlaxiaca, municipio de Otumba, distrito de Otumba, predio denominado: La Mesita", mide y linda: al norte: 15.45 m linda con Guadalupe García, al sur: 17.32 m linda con calle privada, al oriente: 32.80 m linda con Francisco Bojórtes García, al poniente: 22.85 m linda con Gregorio Bojórtes García. Superficie aproximada de: 455.91 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
2201.-17, 22 y 27 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 087/196/2005, EMMA SANTIN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Pino Suárez número 08, municipio de Tejuipilco, distrito

de Temascaltepec, mide y linda: al norte: en dos líneas (1.70) m y 5.78 m colinda con calle y Francisco Javier Paniagua López, al sur: 7.14 m colinda con Armando López Plata, al oriente: 26.57 m y colinda con José Luis Paniagua López, al poniente: 16.32 m y colinda con Siquio Anacleto "N".

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.
2201.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 85/59/2005, JUANA PINEDA GUERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Jaimes, domicilio conocido, municipio de Tejuipilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 8.67 m con calle sin nombre, al sur: 8.00 m con Juan Gama García, al oriente: 14.70 m con Emeterio Barajas, al poniente: 11.95 m con Juan Gama García. Superficie aproximada de: 110.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 06 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.
2201.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 88/60/2005, SILVANO VAZQUEZ VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Juntas de Zacatepec, municipio de Tejuipilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 35.00 m con Jorge Vázquez Vences, al sur: 35.00 m con el área del Jardín de Niños "Mauricio Magdaleno", al oriente: 11.00 m con Erasmo Campuzano y Lucio Avilés, al poniente: 14.00 m con calle sin nombre. Superficie de: 437.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 08 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.
2201.-17, 22 y 27 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 617/137/05, PEDRO BERNAL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en población de San José, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 14.50 m con calle sin nombre, al sur: 13.60 m con Ignacio Bernal Pedroza, al oriente: 14.40 m con Pedro Bernal García, al poniente: 14.10 m con Severo Bernal Sánchez. Superficie aproximada de: 200.21 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
2201.-17, 22 y 27 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 157/39/2005, AMELIA MIRANDA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en al pie del Cedral del Calvario, Barrio de San Francisco, municipio de Xatlalaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 15.20 m y 21.20 m con El Cedral, al sur: 37.00 m con Juan Díaz y Lucio Manzanares, al oriente: 32.80 m con calle, al poniente: 37.00 m con Jorge Serrano González. Superficie aproximada: 1,284.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 4 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2201.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 158/40/2005, GABRIELA IVONNE MORENO ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Palma sin número, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 12.75 m con Miguel Flores Mancilla, al sur: 12.30 m con calle principal La Palma, al oriente: 30.40 m con Yolanda Guzmán Pérez, al poniente: 31.10 m con terreno de la Capilla. Superficie aproximada: 380.70 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 4 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2201.-17, 22 y 27 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 3500/143/2005, CARLOS VEGA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la parte norte de la población de Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 24.00 m con calle privada sin nombre, al sur: 24.00 m con Carmen Mondragón, al oriente: 50.00 m con José Antonio Mondragón, al poniente: 50.00 m con Ignacio Arturo Mondragón. Superficie aproximada de: 1200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2201.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 3440/139/2005, LUISA JASMIN VAZQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nayarit (Priv.) San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8 m con paso de servicio de 3.50 m, al sur: 8 m con Loreto Martínez Millán, al oriente: 10 m con José Luis González de la Cruz, al poniente: 10 m con Mario Ferrer Rojas. Superficie aproximada de: 80 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2201.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 3296/137/2005, MARIA VICTORIA GARCIA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Los Corredores S/N, de la calle Calzada Corredores, en Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 6.00 m con María Belén Angeles Valdelamar, al sur: 6.00 m con la privada de Los Corredores de su ubicación, al oriente: 27.00 m con Osvaldo Magno Moreno, Juan A. Magno Moreno, Juan M. Magno Moreno, al poniente: 27.00 m con Francisco Javier Rosales Martínez. Superficie aproximada de: 162.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2201.-17, 22 y 27 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 91/215/2005, GERTRUDIS DULA MORALES CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 256, lote 01, Col. Lázaro Cárdenas del Río, Bejuco, municipio de Tejuipilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 23.85 m colinda con restricción federal; al sur: 20.00 m colinda con lote 02; al oriente: 16.50 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 3.50 m colinda con lote 03 área de donación. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2252.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 214/89/2005, GERTRUDIS DULA MORALES CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 261, lote 13, Col. Lázaro Cárdenas del Río, Bejuco, municipio de Tejuipilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con lote 14; al sur: 20.00 m colinda con lote 12; al oriente: 10.00 m colinda con lote 06; al poniente: 10.00 m colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 24 de mayo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2252.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 232/99/2005, ELVIRA JUAREZ REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Lázaro Cárdenas del Río, Bejuocos, (manzana 259, lote 11), municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con lote 10; al sur: 22.97 m y colinda con restricción federal; al oriente: 16.80 m y colinda con calle sin nombre; al poniente: 5.50 m y colinda con lote 12. Superficie aproximada de 223.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2252.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 235/98/2005, LILIANA JAIMES TINOCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Lázaro Cárdenas del Río, Bejuocos, (manzana 257, lote 002), municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con lote 01; al sur: 20.00 m y colinda con lote 03; al oriente: 10.00 m y colinda con calle sin nombre; al poniente: 10.00 m y colinda con lote 09. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2252.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 96/233/2005, ROBERTINA CHAPARRO ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Lázaro Cárdenas del Río, Bejuocos, (manzana 261, lote 09), municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 21.50 m y colinda con lote 08 y 11; al sur: 12.00 m y colinda con calle sin nombre; al oriente: 15.00 m y colinda con calle sin nombre; al poniente: 16.50 m y colinda con lote 10. Superficie aproximada de 210.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2252.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 97/236/2005, HERACLIO TINOCO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Lázaro Cárdenas del Río, Bejuocos, (manzana 265, lote 02), municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 19.00 m y colinda con lote 03; al sur: 20.00 m y colinda con lote 01; al oriente: 11.50 m y colinda con calle sin nombre; al poniente: 12.00 m y colinda con lote 04. Superficie aproximada de 228.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2252.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 229/100/2005, FRANCISCA FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 6.75 m y colinda con calle

principal; al sur: 8.70 m y colinda con Teresa Flores Morales; al oriente: 25.67 m y colinda con Fausto Domínguez Gregorio; al poniente: 25.67 m y colinda con Teresa Flores Morales. Superficie aproximada de 198.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de junio del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2252.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 95/230/2005, SERGIO DUARTE ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Constitución s/n, Col. Benito Juárez, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con calle Constitución; al sur: 15.40 m y colinda con mismo vendedor; al oriente: 13.90 m y colinda con Manuel Sánchez Salas; al poniente: 8.60 m y colinda con Raquel Gómez Olascoaga. Superficie aproximada de 142.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2252.-22, 27 y 30 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO EDICTOS

Exp. 01/418/05, MARCO ANTONIO MONTOYA PEDRAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Milpa de Alfonso", Boshindo, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 112.60 m con Enrique Monroy, al sur: 106.70 m con León Plata, al oriente: 52.70 m con camino viejo, al poniente: 54.00 m con Serafin Pedral. Superficie aproximada de: 5,649.82 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 14 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2253.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 04/421/05, BENIGNO PEDRAL ROSALIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje La Raya de Boshindo, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 80.30 m colinda con Carlos Serrano Pérez, al sur: 86.10 m colinda con Enrique Monroy García, al oriente: 52.80 m colinda con Enrique Monroy García, al poniente: 51.15 m colinda con camino a San Pedro. Superficie aproximada de: 4,290.18 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 14 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2253.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 03/420/05, BENIGNO PEDRAL ROSALIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino denominado El Llanito de Boshindo, municipio de Acambay, distrito de: El Oro, mide y linda: al norte: 40.00 m colinda con camino vecinal, al sur: 43.65 m colinda con Nicolás

Alcántara Miranda, al oriente: 97.80 m colinda con Saturnino Soto, al poniente: 98.60 m colinda con Arturo Cayetano. Superficie aproximada de: 4,100.91 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 14 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2253.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 05/422/05, EDUARDO NAVARRETE DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Endeje, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 6.48 y 1.74 m colinda con Marcos Polo Bacilio en dos líneas, al sur: 8.39 m colinda con calle Gustavo Baz, al oriente: 14.23 m colinda con Simón Bacilio, al poniente: 4.28 y 9.90 m colinda con Vicente Navarrete. Superficie aproximada de: 118.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 14 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2253.-22, 27 y 30 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 101/26/05, SONIA SANCHEZ SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo No. 10, municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 10.00 m con Ismael Ramírez, al sur: 10.00 m con calle Nicolás Bravo, al oriente: 10.50 m con Tomás Sánchez, al poniente: 10.50 m con Felipe Posadas Guzmán. Superficie aproximada de: 105.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2253.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 92/17/05, MARTHA CLAUDIA MARTINEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Poza", municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 39.00 m linda con calle Prolongación Cristo Rey, al sur: 25.00 y 14.00 m linda con Teresa Suárez Vda. de Legorreta y Barranca, al oriente: 70.00 m linda con Felipa Gómez Enriquez, al poniente: 70.00 m linda con Barranca Comunal. Superficie aproximada de: 2,619.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2253.-22, 27 y 30 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 868/225/04, VERONICA AGUIRRE MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Maxda, municipio de Timilpan, distrito de

Jilotepec, mide y linda: al norte: 21.80 m con Apolinar Reyes, al sur: 21.80 m con la Iglesia del Pueblo de Santiaguillo Maxda, al oriente: 18.00 m linda con la delegación del mismo pueblo, al poniente: 18.00 m con la carretera del pueblo de la rancharía de La Estancia de Vacas. Superficie aproximada de: 392.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 25 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2253.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 493/173/03, ANDRES LIZARDE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda: al norte: 9.65 m con calle sin nombre, al sur: 9.63 m con Santiago García Roque, al oriente: 18.20 m con Antonio Saldivar, al poniente: 18.25 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 176.14 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 09 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2253.-22, 27 y 30 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 103/28/05, RODRIGO GÓMEZ ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Segundo, Cabecera Municipal, municipio de San, B. Morelos, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 52.80 m linda con Clara Padilla Vda. De Vázquez, al sur: 55.20 m linda con antiguo camino nacional, al oriente: 20.00 m linda con Macario Munguía Montero, al poniente: 20.00 m linda con carretera a Ixtlahuaca. Superficie aproximada de: 1,080.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2253.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 36/9/05, MARIA DE LOURDES VALDEZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 17.00 m con Escuela Preparatoria, al sur: 17.00 m con calle sin nombre, al oriente: 17.00 m con Felipa Hernández Sánchez, al poniente: 17.00 m con Felipa Hernández Sánchez. Superficie aproximada de: 289.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 20 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2253.-22, 27 y 30 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4982/306/2005, ARTEMIO RODRIGUEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Juan Bacilio No. 105 en Santa María

Zozoquipan, municipio y Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 17.33 m con María Elena Eugenia Galicia Jiménez; al sur: 17.33 m con Jacoba González González; al oriente: 10.00 m con Privada Juan Bacilio; al poniente: 10.00 m con Aurora Díaz Becerril. Superficie: 173.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de junio del año dos mil cinco.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2247.-22, 27 y 30 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 190/52/2005, JUAN MANUEL TORRES PAREDES Y JOSE LUIS TORRES PAREDES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc No. 109, municipio de Santa Cruz Atizapán, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 13.50 m con calle Cuauhtémoc; al sur: 13.50 m con Tulberto Vega Rojas; al oriente: 14.53 m con calle Cuauhtémoc; al poniente: 14.53 m con Irma Diaz Silva. Superficie aproximada: 196.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 14 de junio de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2248.-22, 27 y 30 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 752/83/2005, ESTHELA JIMENEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el paraje denominado Valle Verde, perteneciente a la comunidad de Avándaro, municipio de Valle de Bravo, México, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 22.75 m linda con calle; al sur: 22.75 m linda con Moisés Jiménez Estrada; al oriente: 29.10 m linda con Antonio Peñaloza Nolasco; al poniente: 29.10 m linda con Moisés Jiménez Estrada, con una superficie de: 662.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 17 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2251.-22, 27 y 30 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 2071/194/05, CATALINA OLGA ROSALES MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle S/N en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 165.00 m linda con José García; al sur: 115.00 m linda con Juan Bautista; al oriente: 102.60 m linda con Jesús Galindo; al poniente: 111.00 m linda con Manuel Balderas G. Superficie aproximada de: 14,364.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 16 de junio de 2005.-C. Abogado Dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, No. Of. 2022/A000-527/05, Jesús García Chávez.-Rúbrica.

2241.-22, 27 y 30 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 3273/211/05, TERESA GARCIA VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Av. Hidalgo, número doce, Cabecera del municipio de Chicoloapan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 24.84 m con Av. Hidalgo; al sur: 25.00 m con Kinder; al oriente: 24.00 m con calle Leona Vicario; al poniente: 24.00 m con Gerardo Perdígón. Superficie de: 37.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 17 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

926-B1.-22, 27 y 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 32 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 14, 148, de 16 de marzo del 2005, otorgada ante mí, la señorita CRISTINA NAYELI ANGELES HUESCA dejó radicada en esta Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA CRISTINA HUESCA ANGELES.

Para su publicación por dos ocasiones de 7 en 7 días.

EL TITULAR DE LA NOTARIA No. 32
DEL ESTADO DE MEXICO.
LIC. ANTONIO CASTRO ORVAÑANOS.-RUBRICA.

2167.-16 y 27 junio.



GRUPO ROMAR

C.P. Lauro Rodríguez Martínez

BELLARDO ASESORES S.C.
BALANCE POR LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2003.

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$0.00	PROVEEDORES	\$0.00
CIENTES	\$0.00	DOCTOS POR PAGAR	\$0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$0.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	\$0.00
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	SUMA PASIVO CIRCULANTE	\$0.00
ACTIVO FIJO			
EQ. DE OFICINA	\$0.00	CAPITAL SOCIAL	\$0.00
DEPRECIACION ACUMULADA	\$0.00	UTILIDAD O PERDIDA	\$0.00
EQ. DE REPARTO	\$0.00		
DEPRECIACION ACUMULADA	\$0.00		
CONSTRUCCIONES	\$0.00		
DEPRECIACION ACUMULADA	\$0.00		
MAQUINARIA	\$0.00		
DEPRECIACION ACUMULADA	\$0.00		
TERRENOS	\$0.00		
AMORTIZACION ACUMULADA	\$0.00		
SUMA DEL ACTIVO FIJO	\$0.00		
SUMA DE LOS ACTIVOS	\$0.00	SUMA PASIVO + CAPITAL	\$0.00

EL LIQUIDADOR

C.P. LAURO RODRIGUEZ MARTINEZ
(RUBRICA).

1022-A1.-13, 27 junio y 11 julio.

BALANCE GENERAL
CONTPAQ GR SUMINISTROS MEXICO, S.A. DE C.V. HOJA: 1
ESTADO DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 3 FECHA: 07/06/2005.

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Caja	-193.88	PROVEEDORES	703,260.61
Bancos	-13,060.52	ACREEDORES DIVERSOS	113,701.66
Clientes	579,761.24	IMPUESTOS POR PAGAR	3,272.70
Deudores Diversos	45,949.41	IVA TRASLADADO	539,515.95
IVA ACREDITABLE	550,661.83	TOTAL CIRCULANTE	1'359,750.92
TOTAL CIRCULANTE	1'163,118.08		
FIJO		FIJO	
Mobiliario y Equipo	1,529.60	TOTAL FIJO	0
Depreciación Acumul.	-63.73		
Equipo de Cómputo	32,438.62	DIFERIDO	
Depreciación Acumul.	-2,689.80	TOTAL DIFERIDO	0
TOTAL FIJO	31,214.69		
DIFERIDO		SUMA DEL PASIVO	1'359,750.92
DEPOSITOS EN GARANT.	10,526.32	CAPITAL	
TOTAL DIFERIDO	10,526.32	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
SUMA DEL ACTIVO	1'204,859.09	APORT. P/FUTUROS AU	7,870.05
		RESULTADOS EJER. AN	-31,374.34
		Utilidad o (pérdida)	-181,387.54
		SUMA DEL CAPITAL	-154,891.83
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	1'204,859.09

OSCAR GARCIA FRANCO
(RUBRICA).

1023-A1.-13, 27 junio y 11 julio.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación Cultural y Bienestar Social
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Colegio de Bachilleres del Estado de México
Contraloría Interna



"2005. Año de Vasco de Quiroga: Humanista Universal"
E D I C T O

Se cita a Garantía de Audiencia
Procedimiento Administrativo Disciplinario EXP. No.: CI/COBAEM/MB/01/2005

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII, 38 Bis fracciones VIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones III y VI, 1, 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52, 59, 62, 63, 78, 80 fracción II, 81 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.4, 1.5 fracciones I, V y XII, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II, 114, 116, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 22 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 10 fracción VII y 18 del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de México; Tercero, Cuarto y Séptimo del Acuerdo por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría, dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México del día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; adicionado por el diverso publicado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley de Responsabilidades; se hace del conocimiento al **C. Rubén Lara** que comparezca a desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** dentro del procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, que tendrá verificativo el próximo **SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, a las **NUEVE HORAS**, en las oficinas de la Contraloría Interna del Colegio de Bachilleres del Estado de México, ubicadas en Avenida José María Pino Suárez Sur, número 704, Colonia Cuauhtémoc, Toluca de Lerdo, Estado de México.

El motivo del procedimiento administrativo al cual se le cita, es la presunta responsabilidad administrativa, consistente en haber omitido cumplir con la obligación que le impone el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no presentar en tiempo y forma su Manifestación de Bienes por baja en el servicio que le fuera encomendado en su carácter de en su momento Subdirector Académico del Plantel Educativo 02 Ecatepec Sur del Colegio de Bachilleres del Estado de México, con motivo de sus funciones que desempeñaba al ser responsable de la operatividad e información que emite el Sistema de Control Escolar, como se desprende del oficio número 210063000/0085/2005 de fecha dieciocho de enero de dos mil cinco, emitido por el Director de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, mediante el cual remite documentación soporte de usted como servidor público omiso en la presentación de su manifestación de bienes por baja en el servicio público, por lo que se le considera presunto infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX; 79 penúltimo párrafo, en relación con lo que señala el artículo 1.2 fracción V del Acuerdo que norma los procedimientos de Control Patrimonial de los servidores públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha once de marzo de dos mil tres y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que literalmente establecen: "**Artículo 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general... **XIX.-** Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala esta ley..."; "**Artículo 79.-** Tienen obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad... **penúltimo párrafo** Así mismo, deberán presentar su Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determine el Secretario de la Contraloría y el Procurador de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas"; artículo 1.2: "Además de los servidores públicos que expresamente están obligados a presentar su Manifestación de Bienes conforme al artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, también estarán obligados los siguientes: I... V.- Del Instituto de capacitación para el trabajo Industrial, Universidades Tecnológicas, Colegios de Bachilleres y de Estudios Científicos; así como los Tecnológicos de Estudios Superiores; los responsables de las actividades de control escolar..."; "**Artículo 80.-** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:... II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo...".

Lo anterior se desprende oficio número 210063000/0085/2005 de fecha dieciocho de enero de dos mil cinco, emitido por el Director de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, mediante el cual remite documentación soporte de usted como servidor público omiso en la presentación de su manifestación de bienes por baja en el servicio público; oficio 205N14001/066/2005 de fecha nueve de marzo de dos mil cinco, suscrito por el Jefe de Departamento de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de México, en el cual remite el cuadro de las funciones específicas y datos generales de usted; así mismo recibo de nómina correspondiente a la primer quincena del mes de septiembre de dos mil cuatro, expedido por el Colegio de Bachilleres del Estado de México a nombre de usted; de igual forma la carta de renuncia de fecha quince de septiembre del año dos mil cuatro, suscrita por usted en donde realiza su renuncia de carácter irrevocable a la plaza de Subdirector Académico así como a sus funciones del área académica del Colegio de Bachilleres del Estado de México.

Así mismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, usted tiene derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen; diligencia en la cual conforme a lo dispuesto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, podrá ser interrogado sobre todos los hechos y circunstancias motivo del presente procedimiento, que sean conducentes para el conocimiento de los hechos; apercibiéndolo que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Contraloría Interna para su consulta y que en la celebración de la audiencia en cita, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda tipo de notificaciones dentro del territorio del Estado de México, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se practicarán dichas notificaciones en los estrados de esta Contraloría Interna, así mismo en la Audiencia de Ley, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y copia de la misma.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca, Estado de México; a 15 de junio de 2005.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO
L.A.E. REYNALDO MONTUFAR OCHOA
(RUBRICA).

2323 -27 junio.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Ecología
Contraloría Interna



EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción XIII, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción VI, 52, 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129 fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20, 22, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, y 14 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología se notifica a los C.C. Ana Paula Ocampo Domínguez y Jaime Vilanova Hernández, la aplicación de la sanción pecuniaria y administrativa que se detalla en el cuadro analítico de referencia, comunicándoles el derecho que tienen de interponer recurso de inconformidad ante esta autoridad administrativa o bien juicio ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que por este medio se realiza. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad.

Así también me permito solicitar la personal comparecencia del C. Jaime Vilanova Hernández en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría, ubicadas en la calle Primero de Mayo, N° 1731, esquina Robert Bosch, 2° piso, colonia, Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C. P. 50071, para el día cuatro de julio del dos mil cinco, a las diez horas, con la finalidad de **DESAHOGAR SU GARANTÍA DE AUDIENCIA**, con motivo de las presuntas irregularidades administrativas que se le atribuyen cuando se desempeñaba como Jefe del Departamento de Fuentes Móviles, dependiente de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de la Secretaría de Ecología.

NOMBRE	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD	FECHA DE RESOLUCION	SANCION PEGUNIARIA
ANA PAULA OCAMPO DOMINGUEZ	CI/ECOLOGIA/MB/01/2005	OMISION DE LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA	24/06/2005	\$ 9,406.80
JAIME VILANOVA HERNANDEZ	CI/ECOLOGIA/AU/02/2005	FALSEDAD DE INFORMACION	24/06/2005	AMONESTACION

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, Toluca, México, a veintisiete de junio de dos mil cinco.

LIC. ROCIO IVONNE PEREZ MARTINEZ
CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARIA
DE ECOLOGIA
(RUBRICA).

2326.-27 junio.